



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**



Oficio No. SCVS-IRA-2018-00025963-O

Ambato, 27 de marzo de 2018

Señor
Romei Reinerio Muñoz Romero
Presente.-

Mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2017-00023735 de 05 de diciembre de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal Inmobiliario y Mercantil del cantón Pillaro el 12 de diciembre de 2017, bajo el número 4, se disolvió de oficio a varias compañías, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, entre ellas a la compañía OPERADORA RUMIÑAHUITOUR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y por la cual se le designó como liquidador de la misma.

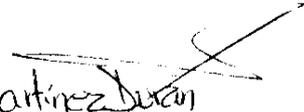
La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro de la Propiedad Municipal Inmobiliario y Mercantil del cantón Pillaro.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía OPERADORA RUMIÑAHUITOUR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

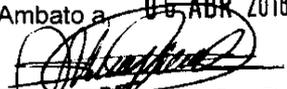
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

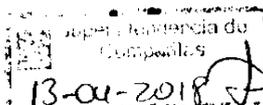

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía OPERADORA RUMIÑAHUITOUR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Ambato a **06 ABR 2018**


Romei Reinerio Muñoz Romero
C.C. 1802410447

| | |
|-------------------|-----|
| Elaborado por: | GEO |
| Expediente: 37526 | |


13-04-2018